



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 650-R-UNICA-2018**

Ica, 21 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 006-CH/UNICA-2018 del 6 de Marzo de 2018, de la Presidenta de la Comisión de Inventario de Inmuebles 2017, quien remite el presupuesto para realizar el inventario de bienes inmuebles de la UNICA 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022:

Que, considerando el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 26151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, complementado con la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.73.4 la Oficina General de Administración, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario Físico de la Entidad de la cual estará conformado, como mínimo por los representantes de la OGA, Contabilidad, Logística y Patrimonio en calidad de facilitador. La Comisión de Inventario Físico CONTABLE, consecuentemente informará sobre los resultados a la OGA, quien remitirá a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) el informe final de inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscrito por la Comisión de Inventario:

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera:



Que, con Resolución Rectoral N° 131-R-I UNICA 2017 del 16 de Noviembre de 2017, se designa la Comisión de Inventario de Inmuebles 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la cual estará integrada por los siguientes servidores: Ing. María Tipismana Muñante en calidad de Presidente; Juana María Carrasco Mejía, Ing. Jorge Luis García Nuñez, Ing. Arturo Fabian Godoy Pereyra como Miembro de la Comisión;

Que, mediante Oficio N° 192-OGPU/UNICA-2018 del 6 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de presupuesto para realizar el inventario de inmuebles 2017, ascendente a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0059-OFLP/OGPU-UNICA-2018; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Que, con Oficio N° 0598-2018-D-OGA/UNICA del 13 de Marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, deriva lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Inventario de Inmuebles 2017 referente a la aprobación del presupuesto para la ejecución del inventario de Inmuebles 2017, por un importe de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), y así cubrir los gastos que demande el proceso de inventario inmuebles de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha, Palpa, Nazca y Lima; debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE INMUEBLES 2017, elaborado por la Comisión de Inventario de Inmuebles 2017 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno a la Sra. MARIA ANDREA TIPISMANA MUÑANTE, con la finalidad de sufragar los gastos que ocasionen realizar el inventario de inmuebles 2017, por un monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, respectivas.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cumplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL